



Buenos Aires, 26 de junio de 2013

**RES. N° 131/2013**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y la Escola Paulista da Magistratura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Horacio G. Corti, en su carácter de Presidente del Centro de Planificación Estratégica, suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y la Escola Paulista da Magistratura.

Que el objeto del mismo consiste en “*la prestación de cooperación en todos aquellos temas que las partes consideren de interés común*” (Cláusula Primera). En la Cláusula Segunda se realiza una enumeración no taxativa de diversas actividades que podrán llevarse a cabo. Las actividades en cuestión serán implementadas luego de la suscripción de Convenios Específicos (Cláusula Cuarta).

Que el Departamento de Asesoramiento Jurídico y Dictámenes del Centro de Planificación Estratégico emitió dictamen favorable sobre el particular.

Que el Plenario de este cuerpo entiende propicio ratificar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y la Escola Paulista da Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y la Escola Paulista da Magistratura que como modelo obra a fojas 3, 4 y 5 de la Actuación N° 10631/13.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 131/2013**

**Alejandra García**  
Secretaria

**Juan Manuel Olmos**  
Presidente